



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

*Fundado el
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924*

Año:	CXII
Tomo:	CLXIII
Número:	261

OCTAVA PARTE

31 de diciembre de 2025
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial**, **fecha o página** en el encabezado.

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y ATENCIÓN A LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE GUANAJUATO

REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC2998 "Exportación de Talentos" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	3
REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3693 "Enlaces Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	31
REGLAS de Operación del Programa E028.C03.QC3771 "Juventudes con IDEA" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	52
REGLAS de Operación del Programa E057.C05.QC3161 "Becas Nuevo Comienzo" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	91
REGLAS de Operación del Programa E028.C05.QC3158 "Juventudes por el Mundo" Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	123
REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC4105 "Red Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	153
REGLAS de Operación del Programa E028.C04.QC4107 "Juventudes en Formación" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	180
REGLAS de Operación del Programa E028.C02.QC3767 "Semillero de Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	209
REGLAS de Operación del Programa E028.C06.QC4108 "Salud Mental y Socioemocional de las Juventudes" para el Ejercicio Fiscal de 2026; así como sus anexos.....	228

Alma Regina Trujillo Domínguez, Directora General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 85 fracción VI de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; 29 anexo 12, 34 anexo 15 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2026; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 26 fracción IX del Reglamento del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato y en cumplimiento al acuerdo 25-11-12-36 del Consejo Directivo del Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato aprobado mediante voto electrónico de fecha 12 de noviembre de 2025 dos mil veinticinco.

CONSIDERANDO

En Guanajuato hemos demostrado que contamos con una gran capacidad para superar retos y avanzar hacia una vida mejor, con más oportunidades para todas y todos. Sin embargo, sabemos que aún hay mucho por hacer. Por ello, la política pública del Gobierno de la Gente surge con la convicción de seguir impulsando el desarrollo humano, para que cada persona pueda vivir con dignidad y plenitud. Este es el punto de partida para comprender los desafíos sociales de Guanajuato y guiar nuestras acciones hacia un desarrollo justo, equitativo y solidario.

El Gobierno de la Gente reafirma su compromiso de fortalecer la economía, el empleo y la atención a quienes más lo necesitan. Aspiramos a ofrecer una vida plena y de calidad para todas las personas, mediante programas incluyentes e innovadores, que faciliten el acceso a apoyos y servicios. Esto forma parte de nuestro compromiso permanente de **"Nunca olvidar por quiénes estamos aquí."**

A pesar de los avances significativos en la reducción de la pobreza en Guanajuato, persisten desafíos que impactan directamente la vida de nuestra gente. A través del acceso a la salud, la educación, la vivienda digna y el empleo, promovemos la autonomía personal y el desarrollo integral de las familias guanajuatenses. Buscamos consolidar un estado donde mujeres y hombres encuentren oportunidades de desarrollo. Nuestro propósito es que cada vez menos personas enfrenten dificultades para asegurar su alimentación y calidad de vida. Por eso, trabajamos con sensibilidad, cercanía y compromiso, construyendo un **Guanajuato donde todas y todos ejerzan plenamente sus derechos y vivan con dignidad.**

Desde esta visión, impulsamos la **Estrategia Social de Nuestra Gente**, que nace de escuchar activamente a la ciudadanía y situar sus necesidades en el centro de las decisiones públicas. Reconocemos que el desarrollo inicia en lo local; por ello, comprendemos que cada comunidad tiene características propias y nuestras acciones deben adaptarse a la realidad de cada territorio, con cercanía, respeto y colaboración.

Ya sea mediante programas sociales que brindan atención directa, o por medio de obras e infraestructura social que transforman el entorno comunitario, el propósito es el

mismo: **mejorar la vida de la gente**. Actuamos en todo momento con cercanía y honestidad para dar resultados que verdaderamente benefician a nuestra gente.

La política de desarrollo social y humano busca que **cada persona alcance su máximo potencial, sin importar su origen, edad o condición**. El rostro de estas acciones es el de las mujeres, hombres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y comunidades que, con esfuerzo y compromiso, contribuyen cada día a un mejor Guanajuato.

Con orgullo, en el Gobierno de la Gente, lo decimos fuerte y claro: **“Tú eres el rostro del Nuevo Comienzo”**. Ponemos la **escucha activa, la dignidad humana y a la persona como eje central de nuestra política**, para lograr un **Guanajuato más justo, solidario y próspero para todas y todos**.

Hoy reafirmamos nuestra convicción: **en Guanajuato las cosas se hacen bien y con la gente**. Es el tiempo de la esperanza, de la solidaridad y compromiso. **Es el tiempo de todas y todos. Es el tiempo de un Nuevo Comienzo**.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Combatir el abandono escolar es uno de los retos educativos del país. Este fenómeno es un proceso complejo que involucra no solo el abandono en sí mismo, sino también una serie de dificultades económicas, sociales, políticas y culturales que influyen en las preferencias, expectativas y restricciones que enfrentan las y los jóvenes.

En este sentido, los indicadores educativos permitieron dimensionar la magnitud del reto. De acuerdo con el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED), en el ciclo escolar 2024-2025, la matrícula total de estudiantes en todos los niveles educativos del estado, en modalidad escolarizada como no escolarizada, fue de 1 millón 690 mil 410. Sin embargo, persistieron porcentajes de abandono: los datos preliminares de la Secretaría de Educación de Guanajuato, para el ciclo escolar 2023-2024 registraron en el nivel secundaria el 3.7%, la educación media superior 13.3% y en educación superior 7.7%. Ante este panorama, jóvenes que buscaban avanzar en sus estudios sin la posibilidad de asistir a una institución de manera presencial, la modalidad No Escolarizada se convirtió en una alternativa. En Guanajuato, al menos 17 mil 854 estudiantes de Educación Media Superior en el ciclo 2024-2025 optaron por esta vía.

En cuanto al rubro económico de las familias, de acuerdo con la ENIGH 2024, el gasto corriente monetario promedio trimestral en Guanajuato fue de \$45,570 pesos, de los cuales \$4,710 pesos en promedio se destinaron a educación y esparcimiento. Este gasto varía significativamente según el ingreso: el decil I destinó \$504 pesos trimestrales mientras que el decil X \$16 mil 412 pesos.

Por ello, el Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato pone a disposición de las y los guanajuatenses el Programa Becas Nuevo Comienzo, con el propósito de contribuir al acceso, permanencia y egreso de estudiantes y jóvenes guanajuatenses preferentemente en situación de vulnerabilidad, de la educación básica, media superior y los niveles TSU y licenciatura.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «**QC3161 Becas Nuevo Comienzo**» para el Ejercicio Fiscal de 2026, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «BECAS NUEVO COMIENZO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2026

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC3161 Becas Nuevo Comienzo**, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Apoyo:** Ayuda económica o en especie no reembolsable, que JUVENTUDES otorga conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación;
- II. **Carencias Sociales:** Ausencia de satisfacción de las necesidades básicas de un grupo social o una sociedad en su conjunto, determinadas por CONEVAL o la institución o dependencia que las defina;
- III. **Ciclo escolar:** Lapso oficial en que se realizan las actividades escolares de un grado en un sistema educativo;
- IV. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- V. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- VI. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanan de ésta y los tratados internacionales;
- VII. **Dirección:** Dirección de Becas, Apoyos y Financiamiento;
- VIII. **Educación básica:** Se refiere a los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria;
- IX. **Educación media superior:** Se refiere al nivel educativo de bachillerato o sus equivalentes;
- X. **Educación superior:** Se refiere a los niveles educativos de Técnico Superior Universitario (TSU) y Licenciatura;
- XI. **Empleo informal:** Trabajo cuyas condiciones no están regidas por la ley. Engloba todas aquellas ocupaciones y formas de producción, que son ejercidas por personas o empleados que reciben ingresos cuyas condiciones de trabajo no se encuentran reguladas por un marco legal;

- XII. **Guanajuatense:** Es la persona a que se refiere el artículo 20 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato;
- XIII. **Ingreso per cápita:** Es la suma de todos los ingresos económicos percibidos por la familia divididos entre el número total de miembros del hogar;
- XIV. **Joven:** Persona de 18 a 30 años de edad;
- XV. **JUVENTUDES:** Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato;
- XVI. **Línea de bienestar:** Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos. Hace posible identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que se requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias;
- XVII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVIII. **Padrón Estatal de Personas Beneficiarias:** Es un instrumento de política social establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y operado por la Secretaría, el cual, contiene la relación oficial de datos personales de los beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano que se ejecutan por el Gobierno del Estado de Guanajuato;
- XIX. **Permanencia:** Tiempo en que la persona beneficiaria permanece estudiando dentro de la institución educativa;
- XX. **Personas beneficiarias:** Personas físicas que reciben algún apoyo que otorga este Programa;
- XXI. **Personas solicitantes:** Personas físicas que solicitan alguno de los beneficios a que se refieren estas Reglas de Operación;
- XXII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXIII. **Programa:** Programa QC3161 Becas Nuevo Comienzo para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XXIV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC3161 Becas Nuevo Comienzo para el Ejercicio Fiscal de 2026;
- XXV. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXVI. **RVOE:** Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios;
- XXVII. **SEG:** Secretaría de Educación de Guanajuato;
- XXVIII. **SEP:** Secretaría de Educación Pública;
- XXIX. **Secretaría:** La Secretaría del Nuevo Comienzo;
- XXX. **Servicio Social:** Actividad que realizan las y los estudiantes y/o egresados mediante la aplicación de sus conocimientos y habilidades en acciones orientadas al beneficio social, fortaleciendo su formación profesional y su compromiso con el desarrollo del entorno. Se podrá llevar a cabo en instituciones públicas, privadas o sociales, bajo programas que contribuyen al bienestar común y al ejercicio responsable de la profesión;

- XXXI. **Sistema educativo:** Está compuesto por los tipos: Básico, Medio Superior y Superior, en las modalidades escolar, no escolarizada y mixta;
- XXXII. **Sistema escolarizado:** Educación que se proporciona a las y los alumnos que concurren diariamente a un centro educativo de acuerdo con las fechas marcadas en el calendario escolar;
- XXXIII. **Sistema no escolarizado:** Modalidad educativa que permite a los estudiantes cursar sus estudios sin asistir físicamente a una institución de manera regular, puede ser en línea o virtual, abierta o distancia o certificación por examen;
- XXXIV. **Situación de vulnerabilidad:** Es el resultado de la acumulación de desventajas derivado de un conjunto de causas sociales y características personales, que disminuyen la capacidad de una persona;
- XXXV. **TSU:** Técnico Superior Universitario;
- XXXVI. **Versión ciudadana:** Documento informativo con un lenguaje claro, sencillo, breve, accesible y comprensible, apoyado de elementos visuales, para facilitar el conocimiento y comprensión de los elementos esenciales de las Reglas de Operación, dirigido a la población en general y, particularmente, de las personas destinatarias del Programa, ya sea como interesadas o beneficiarias de este; y
- XXXVII. **Zonas de atención prioritaria:** Territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la *Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales*.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir al acceso, permanencia y egreso de jóvenes y estudiantes guanajuatenses de Educación Básica, Media Superior y los niveles de TSU y licenciatura, preferentemente en situación de vulnerabilidad mediante el otorgamiento de apoyos económicos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. El objetivo específico del Programa es otorgar apoyos a jóvenes y estudiantes del estado de Guanajuato de Educación Básica, Media Superior, TSU y Licenciatura, preferentemente en situación de vulnerabilidad o riesgo educativo.

Población objetivo

Artículo 6. La población objetivo del Programa es de 202,547 jóvenes y estudiantes guanajuatenses de educación básica, media superior, nivel TSU y licenciatura de escuelas públicas y privadas en situación preferentemente de vulnerabilidad o riesgo educativo en el estado de Guanajuato.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

Responsable del Programa

Artículo 7. JUVENTUDES, a través de la Dirección es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección en coordinación con la Dirección de Planeación, Evaluación, Políticas Públicas y Tecnologías de la Información son los responsables de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

JUVENTUDES, a través de la Dirección, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Dirección en colaboración con la Dirección de Vinculación Nacional e Internacional de JUVENTUDES establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las autoridades federales, estatales y/o municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

JUVENTUDES, podrá celebrar convenios con autoridades federales, estatales o municipales, personas físicas o morales, instituciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, que deseen aportar recursos económicos y/o en especie, para incrementar el número de beneficiarios y/o eficientar el recurso del Programa.

CAPÍTULO III APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 9. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

- I. Beca Educación Básica;
- II. Beca Educación Media Superior;
- III. Beca Educación Superior;
- IV. Beca Servicio Social; y
- V. Becas para Jóvenes Embarazadas y Madres.

La Dirección responsable del Programa podrá realizar las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

JUVENTUDES podrá incorporar modalidades adicionales de apoyos destinados a beneficiar a sectores en situación de vulnerabilidad debido a factores de desventaja como condiciones sociales, económicas, culturales o de capacidad, entre otros. Estas nuevas modalidades se implementarán siempre que exista suficiencia presupuestal y cuenten con

la aprobación del Consejo Directivo. La información sobre el acceso, los montos y la descripción de dichas modalidades será incluida en la convocatoria.

El tipo de Programa es de transferencia porque implica la entrega directa de recursos económicos o en especie a una persona.

Beca Educación Básica

Artículo 10. En la modalidad de Beca Educación Básica se otorga el apoyo económico dirigido a estudiantes guanajuatenses que se encuentren cursando en instituciones públicas o privadas los niveles de preescolar, primaria o secundaria de escuelas con RVOE de estudios de la SEP o de la SEG, que estudien dentro del estado, preferentemente en situación de vulnerabilidad o en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que acrediten un ingreso per cápita igual o menor en función de la línea de bienestar urbano mensual determinado por CONEVAL o la institución o dependencia que las defina, y preferentemente cuenten con una o más carencias sociales;
- II. Hijos e hijas de personas fallecidas a causa de la enfermedad COVID-19 dentro del estado de Guanajuato;
- III. Hijos e hijas de personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del estado de Guanajuato, fallecidas o que hayan resultado con incapacidad total permanente, con motivo del cumplimiento de su deber;
- IV. Personas víctimas o que sean hijas e hijos de personas víctimas del delito canalizadas por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas o por algún organismo público o privado;
- V. Personas con discapacidad permanente; y
- VI. Personas pertenecientes a poblaciones indígenas.

Beca Educación Media Superior

Artículo 11. En la modalidad de Beca Educación Media Superior se otorga el apoyo económico dirigido a estudiantes guanajuatenses que se encuentren cursando la educación media superior en escuelas públicas o privadas con RVOE de la SEP o de la SEG, preferentemente en situación de vulnerabilidad o en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que acrediten un ingreso per cápita igual o menor en función de la línea de bienestar urbano mensual determinado por CONEVAL o la institución o dependencia que las defina, y preferentemente cuenten con una o más carencias sociales;
- II. Hijos e hijas de personas fallecidas a causa de la enfermedad COVID-19 dentro del estado de Guanajuato;
- III. Hijos e hijas de personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del estado de Guanajuato, fallecidas o que hayan resultado con incapacidad total permanente, con motivo del cumplimiento de su deber;
- IV. Personas víctimas o que sean hijas e hijos de personas víctimas del delito canalizadas por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas o por algún organismo público o privado;
- V. Personas con discapacidad permanente; y
- VI. Personas pertenecientes a poblaciones indígenas.

Beca Educación Superior

Artículo 12. En la modalidad de Beca Educación Superior se otorga el apoyo económico dirigido a estudiantes guanajuatenses que se encuentren cursando los niveles de TSU o licenciatura en escuelas públicas o privadas con RVOE de la SEP o de la SEG,

así como en Universidades Autónomas, preferentemente en situación de vulnerabilidad o en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que acrediten un ingreso per cápita igual o menor en función de la línea de bienestar urbano mensual determinado por CONEVAL o la institución o dependencia que las defina, y preferentemente cuenten con una o más carencias sociales;
- II. Hijos e hijas de personas fallecidas a causa de la enfermedad COVID-19 dentro del estado de Guanajuato;
- III. Hijos e hijas de personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del estado de Guanajuato, fallecidas o que hayan resultado con incapacidad total permanente, con motivo del cumplimiento de su deber;
- IV. Personas víctimas o que sean hijas e hijos de personas víctimas del delito canalizadas por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas o por algún organismo público o privado;
- V. Personas con discapacidad permanente; y
- VI. Personas pertenecientes a poblaciones indígenas.

Beca Servicio Social

Artículo 13. En la modalidad de Servicio Social se otorga el apoyo económico dirigido a personas que sean egresadas o estén cursando el nivel Superior en el estado de Guanajuato, en escuelas públicas o privadas con RVOE de la SEP o de la SEG, así como en Universidades Autónomas, para realizar su servicio donde podrán aplicar sus conocimientos y habilidades en JUVENTUDES o en alguna otra institución; esto conforme a la disponibilidad presupuestal y/o convenios específicos que al respecto se suscriban.

Becas para Jóvenes Embarazadas y Madres

Artículo 14. En la modalidad de Embarazadas y Madres se otorga el apoyo económico dirigido a las mujeres guanajuatenses de 18 a 30 años, en situación de embarazo o con hijos, que se encuentren estudiando educación pública o privada de los sistemas escolarizados, mixto o no escolarizados de Educación Básica, Media Superior y Superior, cuyos planes de estudio deben tener RVOE otorgado por la SEG, la SEP o Universidades Autónomas.

La Dirección responsable distribuirá el número de apoyos por nivel y modalidad conforme a la focalización que considere una vez que se tenga el presupuesto asignado y a los convenios pactados.

Montos de los apoyos

Artículo 15. Los montos económicos anuales de los apoyos a que se refieren estas Reglas de Operación serán los siguientes:

- I. Para las becas de Educación Básica, Educación Media Superior, Educación Superior y Becas para Jóvenes Embarazadas y Madres el monto total anual será conforme a lo siguiente:

Periodo de pago	Monto Preescolar y Primaria	Monto Secundaria	Monto Preparatoria	Monto Superior
Pago Único	\$1,400.00	\$1,650.00	\$2,350.00	\$4,500.00

- II. Para la beca de Servicio Social: El apoyo podrá constar de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 m.n.) en un periodo máximo de 10 meses durante el ejercicio fiscal 2026, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Para facilitar la operatividad del Programa, la Dirección podrá realizar los pagos correspondientes a los apoyos económicos a que se refiere este Programa de la manera indicada o acumulada, así como determinar la forma de pago de acuerdo a cada modalidad.

En caso de algún convenio de colaboración el monto económico de los apoyos podrá ser definido por las partes, de acuerdo al presupuesto asignado; y según lo disponga la convocatoria y los convenios específicos, el pago se podrá realizar de manera retroactiva.

Entrega

Artículo 16. La entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Se podrá considerar la suscripción de convenio en específico para la entrega de apoyos económicos, mismos que se podrán realizar de manera retroactiva, y/o en especie, de acuerdo a las particularidades del caso concreto y según lo disponga la convocatoria.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 17. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Ser guanajuatense;
- II. Ser joven o estar estudiando en alguno de los niveles educativos señalados de acuerdo con cada modalidad a participar; y
- III. Tener interés por participar en el programa y cumplir con lo establecido en cada modalidad.

Documentos generales para acceder a los apoyos

Artículo 18. Las personas solicitantes, además de cumplir con lo descrito en el artículo anterior de estas Reglas de Operación, deberán cumplir con el procedimiento de acceso y adjuntar de forma digital en la página <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx> la documentación siguiente:

- I. Solicitud «Guanajuato Gobierno de la Gente» firmada por la persona solicitante o padre, madre, personas tutoras, integrante de la familia o personas cuidadoras, en caso de ser menor de edad (**Anexo 2**);
- II. Identificación oficial vigente (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o licencia de manejo) de la persona que firme la solicitud;
- III. Comprobante de domicilio expedido en 2026 o el último expedido, debiendo ser alguno de los siguientes recibos de servicios: agua, luz, teléfono, internet, gas natural, servicio de televisión por cable, constancia emitida por persona delegada de la comunidad, la persona presidente de colonos o carta expedida por cualquier figura representativa de la colonia o comunidad;
- IV. En caso de que la persona solicitante no haya nacido en Guanajuato, deberá acreditar la residencia en el Estado de Guanajuato por al menos 2 años, la cual podrá ser un comprobante de estudios o carta de residencia expedida por la autoridad municipal competente;

- V. Documento comprobatorio de estudios o recibo de inscripción vigente, emitido por la institución educativa, donde realiza sus estudios, este requisito aplica únicamente para las personas solicitantes que no aparecen en el Sistema de Control Escolar de la SEG o en la matrícula escolar, cargada por las instituciones educativas participantes en la plataforma definida por JUVENTUDES; y
- VI. Comprobantes de ingresos económicos mensuales con una antigüedad no mayor a dos meses a la fecha de la elaboración de la solicitud. Las personas que son sustento familiar con empleo formal comprobarán sus ingresos económicos con recibos de nómina o carta de la empresa donde laboran, con una antigüedad no mayor a dos meses. En caso de contar con empleo informal los ingresos se comprobarán con el formato de manifestación de ingresos (la encuentras en el link: <https://solicitudes.juventudesgente.com/> una vez que hagas el registro de tu información;) y si otras personas contribuyen al gasto familiar deberán anexar también el formato descrito; todos los documentos de esta fracción deberán integrarse digitalmente al momento de ingresar la solicitud del apoyo.

Documentos particulares para acceder a los apoyos

Artículo 19. Para acceder a los apoyos que ofrece el Programa, además de cumplir los requisitos y presentar los documentos previstos en los artículos 17 y 18 de estas Reglas de Operación, a excepción de la fracción VI, las personas solicitantes deberán cumplir con el procedimiento de acceso y adjuntar de forma digital en la página <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx> la documentación que se señalan a continuación de acuerdo a cada modalidad:

- I. Hijos e hijas de personas fallecidas a causa de la enfermedad COVID-19 dentro del estado de Guanajuato:
 - a) Acta de nacimiento de la persona solicitante; y
 - b) Acta o actas de defunción del padre, la madre o ambos a causa de COVID-19, dentro del Estado de Guanajuato.
- II. Hijos e hijas de personas servidoras públicas de instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del estado de Guanajuato, fallecidas o que hayan resultado con incapacidad total permanente:
 - a) Documento que valide el fallecimiento o incapacidad total permanente de la persona servidora pública emitido por la institución donde estaba adscrito y en que se indique que fue en cumplimiento de su deber; y
 - b) Acta de nacimiento de la persona solicitante.
- III. Personas víctimas o que sean hijas e hijos de personas víctimas del delito canalizadas por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas o por algún organismo público o privado:
 - a) Acta de nacimiento de la persona solicitante; y
 - b) Documento comprobatorio con número de carpeta de investigación.
- IV. Personas con discapacidad permanente:
 - a) Credencial vigente para personas con discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) emitida por el Instituto Guanajuatense para las Personas con Discapacidad o certificado médico emitido por un médico de rehabilitación o participativo.
- V. Personas pertenecientes a poblaciones indígenas:

- a) Constancia emitida por el Departamento para la Equidad Educativa de las Delegaciones Regionales de la SEG o por los organismos públicos y/o privados que avale su condición como persona indígena.
- VI. Para la modalidad beca Servicio Social, además de los documentos señalados en el artículo 18, a excepción de la fracción VI, deberá entregar:
- a) Carta de aceptación del área adscrita a JUVENTUDES o institución donde vaya a realizar su servicio.
- VII. Para la modalidad becas para Jóvenes Embarazadas y Madres, además de los documentos señalados en el artículo 18, a excepción de la fracción VI, deberá entregar:
- a) Constancia de embarazo o carnet perinatal, emitida por alguna institución pública del sector salud, médico particular mencionando su cédula profesional, o Acta de nacimiento del o los hijos (as) o constancia de alumbramiento cuando no se tenga registrado al menor pero no debe tener más de 12 meses de nacido.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en línea a través del Sistema de solicitudes de JUVENTUDES, en la siguiente liga electrónica:
<https://solicitudes.juventudesgente.com/>

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 20. Para que las personas solicitantes de los apoyos del Programa QC3161 Becas Nuevo Comienzo para el Ejercicio Fiscal de 2026, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

- I. JUVENTUDES publicará la convocatoria, de acuerdo con el tipo de modalidad que así lo requiera;
- II. La persona solicitante podrá acceder a través de los diferentes medios a cualquiera de los apoyos de estas Reglas de Operación;
- III. La persona solicitante proporcionará la información solicitada y anexará la documentación correspondiente en la página <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>;
- IV. JUVENTUDES o quien este designe revisará las solicitudes y documentos adjuntos. Una vez hecho lo anterior, seleccionará a las personas beneficiarias conforme a los criterios establecidos en estas Reglas de Operación y las convocatorias de cada modalidad;
- V. JUVENTUDES emite resultados a través de la página oficial <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/> y/o por correo electrónico;
- VI. JUVENTUDES se pondrá en contacto con las personas beneficiarias mediante llamada y/o correo electrónico para el seguimiento de su apoyo; y
- VII. La persona beneficiaria recibe su apoyo.

Los tiempos de respuesta a las solicitudes, serán los que señale la convocatoria que emita JUVENTUDES.

Criterios de elegibilidad

Artículo 21. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Cumplir con los requisitos y documentos según la modalidad de beca establecidos en estas Reglas de Operación y convocatorias en su caso;

- II. Presente mayor vulnerabilidad de acuerdo con la puntuación obtenida respecto de la información registrada al momento de hacer la solicitud del apoyo, según la modalidad;
- III. Orden de fecha de registro; y
- IV. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita.

Restricciones

Artículo 22. Las restricciones del Programa son las siguientes:

- I. No se podrá acceder al apoyo cuando la persona solicitante tenga un retraso de pago mayor a tres meses, o tenga un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
- II. Las personas beneficiarias que renuncien al apoyo en cualquiera de las modalidades que incluye este Programa durante el ejercicio fiscal vigente con la finalidad de participar en cualquier convocatoria ofrecida por JUVENTUDES que no sea compatible con este Programa, les será cancelado el apoyo desde la fecha de la renuncia. En caso de resultar beneficiada en dicha convocatoria, el apoyo será pagado a partir de la asignación del nuevo apoyo. En ningún caso procederán pagos retroactivos;
- III. Para la modalidad Beca Educación Básica durante el tiempo que la persona beneficiaria reciba un apoyo que otorga este Programa, no podrá ser beneficiaria en los siguientes Programas y modalidades que ofrece JUVENTUDES: Becas para Jóvenes Embarazadas y Madres;
- IV. Para la modalidad Beca Educación Media Superior durante el tiempo que la persona beneficiaria reciba un apoyo que otorga este Programa, no podrá ser beneficiaria en los siguientes Programas y modalidades que ofrece JUVENTUDES: Becas Nuevo Comienzo en la modalidad Becas para Jóvenes Embarazadas y Madres, del programa Juventudes con Idea la modalidad Conecta, del programa Semillero de Juventudes en la modalidad Semillero de Investigadores Jóvenes, del programa Juventudes Salud Mental y Socioemocional en la modalidad Personas orientadoras, del programa Red Juventudes en la modalidad Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles, del programa Juventudes en Formación en las modalidades Formación Juvenil-Persona formadora, Mentoría Juvenil - Persona mentora y Academia Juventudes - Persona Desarrolladora de Contenido;
- V. Para la modalidad Beca Educación Superior durante el tiempo que la persona beneficiaria reciba un apoyo que otorga este Programa, no podrá ser beneficiaria en los siguientes Programas y modalidades que ofrece JUVENTUDES: Becas Nuevo Comienzo en las modalidades Becas para Jóvenes Embarazadas y Madres y Servicio Social, del programa Juventudes con Idea en las modalidades Evolucionaria y Conecta, del programa Semillero de Juventudes en la modalidad Semillero de Investigadores Jóvenes, del programa Juventudes Salud Mental y Socioemocional en la modalidad Personas Orientadoras, del programa Red Juventudes en la modalidad Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles, del programa Juventudes en Formación en las modalidades Formación Juvenil-Persona formadora, Mentoría Juvenil - Persona mentora y Academia Juventudes - Persona Desarrolladora de Contenido;

- VI. Para la modalidad Servicio Social durante el tiempo que la persona beneficiaria reciba un apoyo que otorga este Programa, no podrá ser beneficiaria en los siguientes Programas y modalidades que ofrece JUVENTUDES: Becas Nuevo Comienzo en las modalidades Becas para Jóvenes Embarazadas y Madres y Educación Superior, del programa Juventudes con Idea en las modalidades Evolucionaria y Conecta, del programa Semillero de Juventudes en la modalidad Semillero de Investigadores Jóvenes, del programa Juventudes Salud Mental y Socioemocional en la modalidad Personas Orientadoras, del programa Red Juventudes en la modalidad Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles, del programa Juventudes en Formación en las modalidades Formación Juvenil-Persona formadora, Mentoría Juvenil - Persona mentora y Academia Juventudes - Persona Desarrolladora de Contenido; y
- VII. Para la modalidad Becas para Jóvenes Embarazadas y Madres durante el tiempo que la persona beneficiaria reciba un apoyo que otorga este Programa, no podrá ser beneficiaria en los siguientes Programas y modalidades que ofrece JUVENTUDES: Becas Nuevo Comienzo en las modalidades Educación Básica, Educación Media Superior, Educación Superior y Servicio Social, del programa Juventudes con Idea en las modalidades Evolucionaria y Conecta, del programa Semillero de Juventudes en la modalidad Semillero de Investigadores Jóvenes, del programa Juventudes Salud Mental y Socioemocional en la modalidad Personas Orientadoras, del programa Red Juventudes en la modalidad Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles, del programa Juventudes en Formación en las modalidades Formación Juvenil-Persona formadora, Mentoría Juvenil - Persona mentora y Academia Juventudes - Persona Desarrolladora de Contenido.

Excepciones

Artículo 23. JUVENTUDES podrá otorgar apoyo a personas solicitantes o beneficiarias, aun cuando no se encuentre alguna convocatoria vigente y en función de la capacidad presupuestal en cualquiera de los casos siguientes:

- I. Fallecimiento del padre o madre que hayan sido la principal fuente de ingresos de la familia;
- II. Enfermedad crónica de algún miembro del hogar;
- III. Desempleo de ambos padres;
- IV. En los casos que se enlistan a continuación:
 - a) Que la persona solicitante no cumpla con algún requisito o documento previsto para alguna de las modalidades de becas;
 - b) Que la persona solicitante requiera una cantidad mayor o monto adicional a los establecidos en estas Reglas de Operación;
 - c) Que la persona solicitante requiera la beca con una periodicidad distinta a la establecida en estas Reglas de Operación; y
 - d) En situaciones no previstas que se generen por fenómenos sociales, humanos, desastres naturales, accidentes y problemáticas que dejen en situación de alta vulnerabilidad a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en edad escolar.

La Dirección responsable elaborará un escrito fundado y que contenga el razonamiento sobre la procedencia de la excepción.

Metas programadas

Artículo 24. El Programa tiene como meta otorgar al menos 16,985 apoyos a estudiantes guanajuatenses de los niveles básico, medio superior, Técnico Superior Universitario (TSU) y licenciatura, preferentemente que se encuentren en situación de vulnerabilidad o riesgo educativo.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

La **población beneficiada directamente** por el Programa es de 16,985 estudiantes guanajuatenses de nivel básico, medio superior y superior preferentemente en situación de vulnerabilidad o riesgo educativo. Estos apoyos se otorgan a quienes cumplan con los requisitos y criterios de selección establecidos.

Este Programa se aplicará preferentemente en las zonas de atención prioritaria.

CAPÍTULO IV DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 25. Son derechos de las personas beneficiarias:

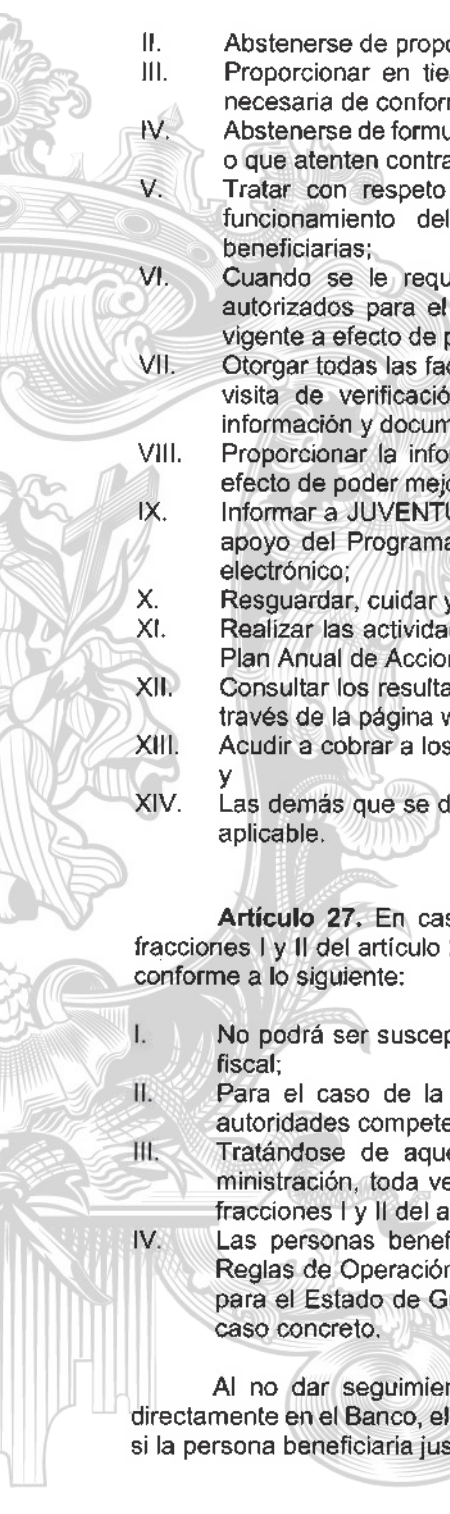
- I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
- IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones IV, V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 26. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;

- 
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
 - III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
 - IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
 - V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
 - VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
 - VII. Otorgar todas las facilidades a JUVENTUDES en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
 - VIII. Proporcionar la información que JUVENTUDES le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
 - IX. Informar a JUVENTUDES cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
 - X. Resguardar, cuidar y proteger el medio de pago para la recepción del apoyo;
 - XI. Realizar las actividades de corresponsabilidad social que defina la Dirección en el Plan Anual de Acciones de Corresponsabilidad;
 - XII. Consultar los resultados de la asignación de la beca en las fechas establecidas, a través de la página web de JUVENTUDES o con la institución participante;
 - XIII. Acudir a cobrar a los establecimientos, en los plazos que JUVENTUDES le señale; y
 - XIV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 27. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 26, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 26, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos programas que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 26, se suspenderá la ministración del recurso; y
- IV. Las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Al no dar seguimiento a las gestiones sobre alta y/o incidencia de su cuenta directamente en el Banco, el apoyo será cancelado. El apoyo y/o el pago podrán reactivarse si la persona beneficiaria justifica y acredita por escrito la omisión del cobro.

Procedimiento de denuncias

Artículo 28. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Becas Nuevo Comienzo, ante el Órgano Interno de Control de JUVENTUDES, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente en el domicilio ubicado en Boulevard Delta número 201, quinto piso, colonia Fracciones de Santa Julia, León, Guanajuato; y/o
- II. Por correo electrónico a la siguiente dirección: organointernodecontrol@juventudesgente.gob.mx; y/o
- III. Vía telefónica al número 477 148 1250 extensión 5465.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de JUVENTUDES deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 29. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria no haya recibido los apoyos en el plazo establecido; y
- II. Cuando una persona beneficiaria exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Fray Martín de Valencia número 102, Fraccionamiento Santo Domingo, de la Ciudad de León, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

**CAPÍTULO V
GASTO****Programación presupuestal**

Artículo 30. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC3161 «Becas Nuevo Comienzo», mismo que forma parte del

componente: E057.C05 «B. Becas, estímulos y otros apoyos económicos y en especie otorgados a alumnos. JUVENTUDES GTO» del programa presupuestario E057 «Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Educación de Calidad.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$45,600,000.00 (Cuarenta y cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por JUVENTUDES.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 31. Son métodos de comprobación del gasto de cada una de las modalidades de este Programa, el comprobante de la transferencia de pago a las personas beneficiarias a través de los diferentes instrumentos de pago establecidos por JUVENTUDES, así como los contratos y convenios que al respecto se suscriban.

CAPÍTULO VI DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Perspectiva de género

Artículo 32. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 33. El presente Programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

JUVENTUDES promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 34. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 35. Los mecanismos de evaluación, el informe para la Gestión por Resultados, Monitoreo, Evaluación e Indicadores, la publicación de informes de evaluación y el seguimiento a recomendaciones se harán conforme a lo dispuesto en el Reglamento

de la Ley de Desarrollo Social y Humano en Materia de Monitoreo y Evaluación, la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales, Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y demás normativa aplicable conforme a las políticas de evaluación del gobierno de la gente.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya publicado el Plan Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal de 2026 o en su caso, según lo disponga JUVENTUDES.

Publicidad informativa

Artículo 36. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».**

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Transparencia y datos personales

Artículo 37. La unidad administrativa responsable del Programa debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme a la normativa vigente en la materia en el Estado de Guanajuato.

La información correspondiente al Programa y avisos de privacidad integral y simplificado deben estar disponibles para consulta pública en la dirección electrónica que la Secretaría o entidad determine.

Padrón estatal de personas beneficiarias

Artículo 38. La unidad administrativa responsable del Programa debe integrar y actualizar el Padrón Estatal de Personas Beneficiarias garantizando en todo momento el debido tratamiento y resguardo de los datos personales que se recaben, especialmente los pertenecientes a niñas, niños y adolescentes. Dicho padrón hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, y será remitido a la Secretaría, conforme a los Lineamientos para la integración, operación y actualización del padrón estatal de beneficiarios de los programas de desarrollo social y humano.

Contraloría social

Artículo 39. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Participación social

Artículo 40. JUVENTUDES propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Versión Ciudadana de las Reglas de Operación

Artículo 41. La Versión Ciudadana de las presentes Reglas de Operación se integra como **Anexo 3, 4, 5 y 6**. Su contenido tiene carácter informativo y deberá guardar congruencia con el contenido de aquellas.

La Dependencia o Entidad Responsable del Programa deberá tener a disposición del público en general, en un lugar visible de las oficinas destinadas a la atención de la población objetivo del Programa, una versión ciudadana de las Reglas de Operación.

Anexos y Formatos

Artículo 42. Los anexos y formatos referidos en las presentes Reglas de Operación forman parte integral de este documento, por lo que se publicarán en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así mismo, estarán disponibles en la siguiente liga electrónica: <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/index.php/programas-2/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 43. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS*Vigencia*

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2025 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación QC3161 Becas Nuevo Comienzo para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de JUVENTUDES que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de León, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2025.



ALMA REGINA TRUJILLO DOMÍNGUEZ

Directora General del Instituto para el Desarrollo y Atención a las
Juventudes del Estado de Guanajuato

Anexo 1 QC3161 Becas Nuevo Comienzo 2026

Alineación Estratégica				
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Objetivo 4: Educación de calidad			
	Meta 4.b: De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo.			
Plan Estatal de Desarrollo 2050	Pilar 1: Sociedad incluyente, resiliente y solidaria.			
	Objetivo 1.3: Incrementar el nivel educativo y significado de los aprendizajes de la población.			
	Estrategia 1.3.2: Impulso de la permanencia y trayectoria escolar en todos los niveles educativos y el combate al rezago educativo.			
Programa de Gobierno 2024-2030	Objetivo 4.3: Incrementar la permanencia en todos los niveles educativos.			
	Estrategia 4.3.1: Promoción de la permanencia y la reinserción escolar.			
Programa y Componente presupuestario	Programa presupuestario: E057. Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior.			
	Componente: E057.C05. B. Becas, estímulos y otros apoyos económicos y en especie otorgados a alumnos. JUVENTUDES GTO.			

Matriz de Indicadores para Resultados del Programa QC3161 Becas Nuevo Comienzo 2026				
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Contribuir al incremento de las trayectorias educativas de la niñez, adolescencias y jóvenes en la educación básica, media superior y superior a través del otorgamiento de apoyos económicos para la educación	Tasa de absorción en secundaria, media superior y superior	SEB	Las políticas sociales orientadas a la educación se mantienen.
Propósito	Jóvenes y estudiantes guanajuatenses preferentemente en situación de vulnerabilidad, de educación básica, media superior, TSU y Licenciatura acceden, permanecen y egresan de las instituciones educativas	Porcentaje de jóvenes y estudiantes beneficiados con apoyos acceden, permanecen o egresan del sistema educativo respecto del total de estudiantes encuestados	1.-Base de datos de beneficiados(as) de apoyos del Instituto 2. Encuesta aplicada por el Instituto	Estudiantes mantienen su motivación para asistir y concluir el ciclo escolar.
Componente	Apoyos otorgados	1. Porcentaje de apoyos pagados 2. Costo promedio por persona beneficiaria	Base de datos del Instituto	Jóvenes y estudiantes se matriculan en tiempo y forma en las instituciones educativas o en la modalidad no escolarizada
Actividad 1	Apertura y difusión de convocatoria	Porcentaje de convocatorias publicadas	Evidencia sobre las convocatorias publicadas	La población interesada atiende la convocatoria.
Actividad 2	Selección de solicitantes	Porcentaje de solicitudes aceptadas	Base de datos del Instituto	Las personas solicitantes integran su expediente correctamente.
Actividad 3	Dispersión de recurso asignado	Porcentaje de recurso ejercido	Base de datos del Instituto	Las personas beneficiarias reciben su beca.

Población Potencial del Programa	
Nombre	Población de Guanajuato que asiste a la escuela o desea continuar sus estudios del nivel preescolar hasta licenciatura.
Características Generales	La población potencial es de 1,685,100 jóvenes y estudiantes guanajuatenses de educación básica, medio superior, TSU y licenciatura de escuelas públicas y privadas.

Anexo 3

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Becas Nuevo Comienzo

Vertiente: Beca para Educación Básica

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Becas Nuevo Comienzo

“Donde tu esfuerzo se convierte en oportunidad”.

“Todas las voces deben de ser escuchadas”.

¿Qué son las Becas Nuevo Comienzo?

Es un programa del Gobierno de la Gente que apoya a estudiantes guanajuatenses de educación básica con la finalidad de contribuir a que inicien, continúen y concluyan sus estudios.

La vertiente Beca para Educación Básica está dirigida a estudiantes de preescolar, primaria y secundaria, que más lo necesiten.

¿A quién va dirigido?

A estudiantes:

- Que estén cursando preescolar, primaria y secundaria; y
- Que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
 - Ingreso per cápita igual o menor a la línea del bienestar, y preferentemente que cuenten con una o más carencias sociales;
 - Hijos e hijas de personas fallecidas a causa de COVID-19 en el estado;
 - Hijos e hijas de personas servidoras públicas de seguridad pública y procuración de justicia del estado fallecidas o con incapacidad total permanente con motivo del cumplimiento de su deber;
 - Personas víctimas o que sean hijos o hijas de personas víctimas de delito canalizadas por la CEAIV u organismo;
 - Personas con discapacidad permanente;
 - Personas pertenecientes a poblaciones indígenas.

¿Qué apoyo se brinda?

Recibes una beca con pago único, según el nivel educativo en el que estés:

- Preescolar y Primaria: \$1,400 pesos;
- Secundaria: \$1,650 pesos.

Anexo 3

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

¿Qué necesitas para participar?

Debes tener escaneados los siguientes documentos para subirlos a la plataforma:

- Realizar una solicitud en línea en <https://solicitudes.juventudesgente.com>
- Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente firmado por persona solicitante, o padre, madre, tutor, integrante de la familia o persona cuidadora en caso de ser menor de edad.
- INE o licencia de manejo vigentes de la persona que firme la solicitud.
- Comprobante de domicilio vigente.
- Si no naciste en Guanajuato, son comprobantes de residencia: estudios realizados en Guanajuato, carta de residencia emitida por la autoridad municipal competente.
- Constancia o recibo de estudios del periodo actual que estas estudiando.
- Comprobante de ingresos mensuales, en caso de empleos informales, puedes anexar una manifestación de ingresos que puedes obtener en el siguiente enlace: <https://solicitudes.juventudesgente.com/>
- Para las personas solicitantes bajo supuestos especiales de vulnerabilidad (hijos, e hijas de personas fallecidas a causa de COVID-19, de seguridad pública y procuración de justicia fallecidas o con incapacidad total permanente, personas víctimas del delito, personas con discapacidad permanente, personas pertenecientes a poblaciones indígenas, se requerirán documentos adicionales consultables en la convocatoria.

¿Cómo funciona el proceso?

Si quieres participar hay que seguir los siguientes pasos:

1. Juventudes publicará una convocatoria para que participes en: <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx> y en las redes sociales;
2. Registra tu solicitud en <https://solicitudes.juventudesgente.com>
3. Sube tus documentos y revisa que estén completos.
4. Una vez terminado el registro, te llegará un código a tu correo electrónico para que puedas enviar tu solicitud.
5. Si te eligen, JUVENTUDES te avisará por correo o teléfono para indicarte el medio de pago.
6. Recibes tu beca.

Consejo: Cuida las fechas del registro y revisa bien tus documentos.

¿Dónde pedir más información?

Para cualquier duda que tengas con gusto te orientamos en:

- Domicilio: Fray Martín de Valencia 102, Santo Domingo, 37557, León, Gto.
- Teléfono: 7 10 34 00 Ext. 430, 433, 459 y 462

Anexo 3

241

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

- **Redes sociales:**

- <https://www.instagram.com/juventudesgente/>
- https://www.tiktok.com/@juventudesgente?is_from_webapp=1&sender_device=pc
- <https://www.facebook.com/Juventudesgente/about/>

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad de acuerdo con las Reglas de Operación del programa.

Anexo 4

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Becas Nuevo Comienzo

Vertiente: Beca para Educación Media Superior

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Becas Nuevo Comienzo

“Donde tu esfuerzo se convierte en oportunidad”.

“Todas las voces deben de ser escuchadas”.

¿Qué son las Becas Nuevo Comienzo?

Es un programa del Gobierno de la Gente que apoya a estudiantes guanajuatenses de media superior con la finalidad de contribuir a que inicien, continúen y concluyan sus estudios.

La vertiente Beca para Educación Media Superior está dirigida a estudiantes de preparatoria, que más lo necesiten.

¿A quién va dirigido?

A estudiantes.

- Que estén cursando preparatoria; y
- Que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
 - Ingreso per cápita igual o menor a la línea del bienestar, y preferentemente que cuenten con una o más carencias sociales;
 - Hijos e hijas de personas fallecidas a causa de COVID-19 en el estado;
 - Hijos e hijas de personas servidoras públicas de seguridad pública y procuración de justicia del estado fallecidas o con incapacidad total permanente con motivo del cumplimiento de su deber;
 - Personas víctimas o que sean hijos o hijas de personas víctimas de delito canalizadas por la CEAIV u organismo;
 - Personas con discapacidad permanente;
 - Personas pertenecientes a poblaciones indígenas.

¿Qué apoyo se brinda?

Recibes una beca con pago único:

- Preparatoria: \$2,350 pesos.

Anexo 4

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE**¿Qué necesitas para participar?**

Debes tener escaneados los siguientes documentos para subirlos a la plataforma:

- Realizar una solicitud en línea en <https://solicitudes.juventudesgente.com>
- Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente firmado por persona solicitante, o padre, madre, tutor, integrante de la familia o persona cuidadora en caso de ser menor de edad.
- INE o licencia de manejo vigentes de la persona que firme la solicitud.
- Comprobante de domicilio vigente.
- Si no naciste en Guanajuato, son comprobantes de residencia: estudios realizados en Guanajuato, carta de residencia emitida por la autoridad municipal competente.
- Constancia o recibo de estudios del periodo actual que estás estudiando.
- Comprobante de ingresos mensuales, en caso de empleos informales, puedes anexar una manifestación de ingresos que puedes obtener en el siguiente enlace: <https://solicitudes.juventudesgente.com/>
- Para las personas solicitantes bajo supuestos especiales de vulnerabilidad (hijos, e hijas de personas fallecidas a causa de COVID-19, de seguridad pública y procuración de justicia fallecidas o con incapacidad total permanente, personas víctimas del delito, personas con discapacidad permanente, personas pertenecientes a poblaciones indígenas, se requerirán documentos adicionales consultables en la convocatoria.

¿Cómo funciona el proceso?

Si quieres participar hay que seguir los siguientes pasos:

1. Juventudes publicará una convocatoria para que participes en: <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx> y en las redes sociales;
2. Registra tu solicitud en <https://solicitudes.juventudesgente.com>
3. Sube tus documentos y revisa que estén completos.
4. Una vez terminado el registro, te llegará un código a tu correo electrónico para que puedas enviar tu solicitud.
5. Si te eligen, JUVENTUDES te avisará por correo o teléfono para indicarte el medio de pago.
6. Recibes tu beca.

🔔 Consejo: Cuida las fechas del registro y revisa bien tus documentos.

¿Dónde pedir más información?

Para cualquier duda que tengas con gusto te orientamos en:

- Domicilio: Fray Martín de Valencia 102, Santo Domingo, 37557, León, Gto.
- Teléfono: 7 10 34 00 Ext. 430, 433, 459 y 462

Anexo 4

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

• Redes sociales:

- <https://www.instagram.com/juventudesgente/>
- https://www.tiktok.com/@juventudesgente?is_from_webapp=1&sender_device=pc
- <https://www.facebook.com/Juventudesgente/about/>

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad de acuerdo con las Reglas de Operación del programa.

Anexo 5

28

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Becas Nuevo Comienzo

Vertiente: Beca para Educación Superior

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Becas Nuevo Comienzo

"Donde tu esfuerzo se convierte en oportunidad".

"Todas las voces deben de ser escuchadas".

¿Qué son las Becas Nuevo Comienzo?

Es un programa del Gobierno de la Gente que apoya a estudiantes guanajuatenses de técnico superior universitario y licenciatura con la finalidad, contribuir a que inicien, continúen y concluyan sus estudios.

La vertiente Beca para Educación Superior está dirigida a estudiantes de universidad (TSU o licenciatura) públicas y privadas con reconocimiento de validez oficial de la SEP o de la SEG así como en Universidades Autónomas, que más lo necesiten.

¿A quién va dirigido?

A estudiantes:

- Que estén cursando TSU o licenciatura; y
- Que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
 - Ingreso per cápita igual o menor a la línea del bienestar, y preferentemente que cuenten con una o más carencias sociales;
 - Hijos e hijas de personas fallecidas a causa de COVID-19 en el estado;
 - Hijos e hijas de personas servidoras públicas de seguridad pública y procuración de justicia del estado fallecidas o con incapacidad total permanente con motivo del cumplimiento de su deber;
 - Personas víctimas o que sean hijos o hijas de personas víctimas de delito canalizadas por la CEAIV u organismo;
 - Personas con discapacidad permanente;
 - Personas pertenecientes a poblaciones indígenas.

¿Qué apoyo se brinda?

Recibes una beca con pago único:

- Universidad (TSU o licenciatura): \$4,500 pesos.

Anexo 5

29

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

¿Qué necesitas para participar?

Debes tener escaneados los siguientes documentos para subirlos a la plataforma:

- Realizar una solicitud en línea en <https://solicitudes.juventudesgente.com>
- Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente firmado por persona solicitante, o padre, madre, tutor, integrante de la familia o persona cuidadora en caso de ser menor de edad.
- INE o licencia de manejo vigentes de la persona que firme la solicitud.
- Comprobante de domicilio vigente.
- Si no naciste en Guanajuato, son comprobantes de residencia: estudios realizados en Guanajuato, carta de residencia emitida por la autoridad municipal competente.
- Constancia o recibo de estudios del periodo actual que estas estudiando.
- Comprobante de ingresos mensuales, en caso de empleos informales, puedes anexar una manifestación de ingresos que puedes obtener en el siguiente enlace: <https://solicitudes.juventudesgente.com/>
- Para las personas solicitantes bajo supuestos especiales de vulnerabilidad (hijos, e hijas de personas fallecidas a causa de COVID-19, de seguridad pública y procuración de justicia fallecidas o con incapacidad total permanente, personas víctimas del delito, personas con discapacidad permanente, personas pertenecientes a poblaciones indígenas, se requerirán documentos adicionales consultables en la convocatoria.

¿Cómo funciona el proceso?

Si quieres participar hay que seguir los siguientes pasos:

1. Juventudes publicará una convocatoria para que participes en: <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx> y en las redes sociales;
2. Registra tu solicitud en <https://solicitudes.juventudesgente.com>
3. Sube tus documentos y revisa que estén completos.
4. Una vez terminado el registro, te llegará un código a tu correo electrónico para que puedas enviar tu solicitud.
5. Si te eligen, JUVENTUDES te avisará por correo o teléfono para indicarte el medio de pago.
6. Recibes tu beca.

Consejo: Cuida las fechas del registro y revisa bien tus documentos.

¿Dónde pedir más información?

Para cualquier duda que tengas con gusto te orientamos en:

- Domicilio: Fray Martín de Valencia 102, Santo Domingo, 37557, León, Gto.
- Teléfono: 7 10 34 00 Ext. 430, 433, 459 y 462

Anexo 5

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

- Redes sociales:

- <https://www.instagram.com/juventudesgente/>
- https://www.tiktok.com/@juventudesgente?is_from_webapp=1&sender_device=pc
- <https://www.facebook.com/Juventudesgente/about/>

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad de acuerdo con las Reglas de Operación del programa

Anexo 6

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

Becas Nuevo Comienzo

Vertiente: Becas para Jóvenes Embarazadas y Madres

Gobierno del Estado de Guanajuato – El Gobierno de la Gente

Becas Nuevo Comienzo

"Tu esfuerzo transforma".

"Todas las voces deben de ser escuchadas".

¿Qué son las Becas Nuevo Comienzo?

Es un programa del Gobierno de la Gente que apoya a estudiantes guanajuatenses desde educación básica, medio superior, técnico superior universitario y licenciatura, con la finalidad de contribuir al inicio, continuación y conclusión de sus estudios.

La vertiente Becas para Jóvenes Embarazadas y Madres está dirigida a estudiantes de primaria, secundaria, preparatoria o universidad (TSU o licenciatura), que se encuentren embarazadas o tengan hijos.

¿A quién va dirigido?

A estudiantes:

- Mujeres guanajuatenses de entre 18 y 30 años;
- Que estén cursando primaria o secundaria (no escolarizada), preparatoria, TSU o licenciatura; y
- Que se encuentren embarazadas o tengan hijos.

¿Qué apoyo se brinda?

Recibes una beca con pago único, según el nivel educativo en el que estés:

- Primaria: \$1,400 pesos;
- Secundaria: \$1,650 pesos;
- Preparatoria: \$2,350 pesos;
- Universidad (TSU o licenciatura): \$4,500 pesos.

¿Qué necesitas para participar?

Debes tener escaneados los siguientes documentos para subirlos a la plataforma:

- Realizar una solicitud en línea en <https://solicitudes.juventudesgente.com>
- Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente firmado por persona solicitante.
- INE o licencia de manejo vigentes de la persona solicitante.

Anexo 6

**GUANAJUATO**
GOBIERNO DE LA GENTE

- Comprobante de domicilio vigente.
- Si no naciste en Guanajuato, son comprobantes de residencia: estudios realizados en Guanajuato, carta de residencia emitida por la autoridad municipal competente.
- Constancia o recibo de estudios del periodo actual que estas estudiando.
- Constancia de embarazo o carné perinatal, emitidos por una institución pública del sector salud o por un médico particular con cédula profesional; o bien, acta de nacimiento del o los hijos(as), o constancia de alumbramiento en caso de que el menor aún no esté registrado, siempre que no tenga más de 12 meses de nacido.

¿Cómo funciona el proceso?

Si quieres participar hay que seguir los siguientes pasos:

1. Juventudes publicará una convocatoria para que participes en: <https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx> y en las redes sociales;
2. Registra tu solicitud en <https://solicitudes.juventudesgente.com>
3. Sube tus documentos y revisa que estén completos.
4. Una vez terminado el registro, te llegará un código a tu correo electrónico para que puedas enviar tu solicitud.
5. Si te eligen, JUVENTUDES te avisará por correo o teléfono para indicarte el medio de pago.
6. Recibes tu beca.

💡 Consejo: Cuida las fechas del registro y revisa bien tus documentos.

¿Dónde pedir más información?

Para cualquier duda que tengas con gusto te orientamos en:

- Domicilio: Fray Martin de Valencia 102, Santo Domingo, 37557, León, Gto.
- Teléfono: 7 10 34 00 Ext. 428 y 459
- Redes sociales:
 - <https://www.instagram.com/juventudesgente/>
 - https://www.tiktok.com/@juventudesgente?is_from_webapp=1&sender_device=pc
 - <https://www.facebook.com/Juventudesgente/about/>

Aviso Importante

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Sujeto a disponibilidad presupuestal, al cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad de acuerdo con las Reglas de Operación del programa.